



25
AÑOS
Bodas de Plata



**DIVORCIO
RAPIDO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°233 -2019-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 08 de Agosto del 2019

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 2019 - 19375, seguido por los cónyuges ROMERO FLORES DE PAREDES PATRICIA MILAGROS y PAREDES OBREGON LUIS ENRIQUE; sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

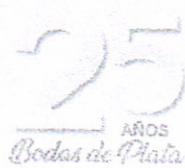
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, el objeto de la Ley N° 29227, art. 1°, y su Reglamento, Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, es la ausencia de todo tipo de cuestión contenciosa, y que de manifestarse esta, se estaría desnaturalizando el procedimiento; en razón a ello correspondería acoger la solicitud de Desistimiento del procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, si bien la ley N° 29227, no regula la figura del desistimiento, deberá atenderse lo solicitado de acuerdo a lo establecido por el numeral 1° del art VIII del Título Preliminar de la ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en consecuencia aplicar el art. 189° de la citada ley, la misma que establece que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. De igual forma puede realizarse en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia.

Que, mediante escrito de fecha 23 de Julio del 2019, la cónyuge ROMERO FLORES DE PAREDES PATRICIA MILAGROS, presenta DESISTIMIENTO del PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, y se deje sin efectos los actuados en el expediente administrativo Nro. 19375-2019, argumentando que ha surgido controversia entre ambos cónyuges, desnaturalizándose la naturaleza consensual establecida en la ley N° 29227.





**DIVORCIO
RAPIDO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

Que, los recurrentes cumplieron con los requisitos establecidos en la ley Nro. 29227 y el Reglamento D.S. N° 009 - 2008 - JUS, emitiéndose la Resolución de Sub Gerencia N° 056 - 2019- MDNCH/SGSC y DR, de fecha 08 de Julio del 2019, debidamente notificada a los interesados, dándose a conocer la fecha y hora de la Audiencia Única, misma que se realizó el 15 de Julio del 2019, a horas once am. de la mañana en la oficina de Divorcio Rápido. Ratificando su voluntad de separación y disolución del vínculo matrimonial que los unía tal como consta en el informe N° 179-2019-MDNCH-DR/LMRV, de fecha 16 de Julio del 2019, situación que permitió emitir la Resolución de Alcaldía N° 214-2019-MDNCH/ALC, de fecha 16 de Julio del 2019, mediante la cual se declara fundada la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 27444 LPAG, Artículo 203°, es facultad de la administración el revocar los actos administrativos que haya emitido cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo, las mismas que tienen la característica de ser indispensables para la existencia de la relación jurídica creada; en tal sentido debe revocarse la Resolución de Alcaldía N° 214-2019-MDNCH/ALC, de fecha 16 de Julio del 2019, toda vez que al haberse producido el desistimiento de una de las partes se ha desvirtuado los requisitos que dieron vida al acto administrativo, siendo de esta forma, el mismo ya no puede existir, por lo que debe ser revocado.

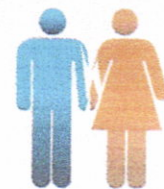
Que, a través del Informe N°208-2019-DNCH/SGSCyDR/LMIP del 08 de Agosto del 2019, se emite opinión, recomendando Aceptar el desistimiento planteado por la administrada, declarar concluido el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y Revocar la Resolución de Alcaldía N° 214-2019-MDNCH/ALC, de fecha 16 de Julio del 2019.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO, planteado por la cónyuge ; y en consecuencia declarar concluido el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior incoado por los cónyuges ROMERO FLORES DE PAREDES PATRICIA MILAGROS y PAREDES OBREGON LUIS ENRIQUE.





**DIVORCIO
RAPIDO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

ARTÍCULO SEGUNDO.- REVOCAR la Resolución de Alcaldía N° 214-2019-MDNCH/ALC, de fecha 16 de Julio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a las partes el contenido de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



C.c.
Interesados
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIBOTE
SUB GERENTE DE SERVICIOS CONVENCIONAL
Y OTRAS ACTIVIDADES
RECIBIDO
Reg. _____ Folios _____ Hora 2.20
Fecha 23-8-19 Firma _____



El presente documento es válido para el uso de...



El presente documento es válido para el uso de...